



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO **038** DE 2006

(Acta 013 del 9 de mayo de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de Postgrado **Maestría en Educación** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, en sesión del 25 de agosto de 2005, Acta 028, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de Postgrado Maestría en Educación.
2. Que el Consejo de Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, en sesión del 23 de junio de 2005, Acta 021, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de Postgrado Maestría en Educación.
3. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de Postgrado Maestría en Educación en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de Postgrado **Maestría en Educación** que desarrollará perfiles profesional e investigativo.

ARTICULO 2. El programa curricular de Postgrado Maestría en Educación tiene como objetivo:

- Desarrollar competencias para diseñar y participar en actividades de investigación en educación así como para el ejercicio profesional de la docencia, asumida como una práctica de permanente transformación

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magíster en Educación**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica –SIA para lo de su competencia.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria